



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Nº. ORDEN

37

ORDENANZA
reguladora del
PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
MUNICIPALES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES MUSICALES

NORMAS REGULADORAS

Artículo 1º.

De conformidad con el artículo 127, con relación al artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004 , de 5 de Marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Calvià seguirá percibiendo el precio público para la prestación de los Servicios Municipales de Formación y Actividades Musicales, que se regirán por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.

El objeto de este precio público es la prestación de cursos de formación y la realización de actuaciones musicales de:

- La Banda Municipal de Música de Calvià.
- El Coro de Calvià
- La Escuela de ball de bot de Calvià.
- La Escuela Municipal de Música de Calvià Josep Rubio Amengual.
- Gegants y Gegantes de Calvià
- Capgrossos
- Xeremiers

SUJETO PASIVO

Artículo 3º.

Están obligados a su pago las personas o entidades que soliciten los servicios objeto de este precio público.

CUANTÍA

Artículo 4º.



Ajuntament de Calvià
Mallorca

1. La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza será la fijada en el **Cuadro de Tarifas** contenido en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE CALVIA	EUROS
Actuaciones para el Ayuntamiento de Calvià	406,35
Actuaciones para colectivos del Municipio de Calvià	598,23
Actuaciones para otras entidades no incluidas en los apartados anteriores, y para particulares	700,00
CORO DE CALVIA (ADULTOS)	
Actuaciones para el Ayuntamiento de Calvià	338,62
Actuaciones para colectivos del Municipio de Calvià	508,47
Actuaciones para otras entidades no incluidas en los apartados anteriores, y para particulares	550,00
ESCUELA DE BALL DE BOT DE CALVIA	
Actuaciones para el Ayuntamiento de Calvià	225,75
Actuaciones para colectivos del Municipio de Calvià	315,26
Actuaciones para otras entidades no incluidas en los apartados anteriores, y para particulares	400,00
COLLA GEGANTERA (los precios corresponden a la salida de dos Gigantes o Gigantas; únicamente saldrán cuatro Gigantes o Gigantas en conmemoraciones especiales del Ayuntamiento de Calvià)	
Actuaciones para el Ayuntamiento de Calvià	267,60
Actuaciones para colectivos del Municipio de Calvià	373,70
Actuaciones para otras entidades no incluidas en los apartados anteriores, y para particulares	467,56
CAPGROSSOS DE CALVIÀ	
Actuaciones para el Ayuntamiento de Calvià	120,42
Actuaciones para colectivos del Municipio de Calvià	147,27
Actuaciones para otras entidades no incluidas en los apartados anteriores, y para particulares	178,49
XEREMIERS	
Actuaciones para el Ayuntamiento de Calvià	180,63
Actuaciones para colectivos del Municipio de Calvià	220,91
Actuaciones para otras entidades no incluidas en los apartados anteriores, y para particulares	267,74



ESCUELA DE MUSICA	
<u>Formación no reglada</u>	
Cursos de formación no reglada, por alumna o alumno y asignatura residentes	200,00
Cursos de formación no reglada, por alumna o alumno y asignatura no residentes	500,00
<u>Formación reglada (Grado elemental)</u>	
Apertura de expediente	25,00
Curso completo (residentes)	500,00
Curso completo (no residentes)	1.200,00
Matrícula por asignatura	100,00
Ampliación de matrícula	100,00

BONIFICACIÓN

Artículo 5º.

Se establece una bonificación para cualquier miembro de familia numerosa que se matricule en actividades municipales no reglada. La cuantía de la bonificación será:

- Del 10% para familias numerosas generales.
- Del 25% para familias numerosas especiales.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6º.

- 1.** *Contratación de los servicios.*- La contratación de los servicios se realizará mediante solicitud dirigida al Servicio de Cultura. El citado concesionario establecerá un calendario de actuaciones y lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento.
- 2.** *Duración de las actuaciones.*- Las actuaciones, fuera de las actuaciones para el Ayuntamiento de Calvià que serán gratuitas, tal como indica el contrato, serán de una duración máxima de una hora y media para la Banda de Música y de una hora para el del Coro de Calvià.
- 3.** *Cobro de tarifas.*- La persona adjudicataria del servicio presentará una factura una vez realizada la actuación, al departamento o entidad que haya realizado la solicitud de dicha actuación.



Ajuntament de Calvià
Mallorca

4. Actualización de tarifas.- La cuantía de las tarifas del artículo 4 podrán actualizarse, cada inicio de año natural, mediante la aplicación como máximo, sobre las que en aquel momento estén vigentes, de la variación porcentual experimentada por el índice general de precios al consumo (IPC) durante el periodo transcurrido desde la anterior determinación de tarifas. La actualización de estas tarifas en cuantía que supere dicho porcentaje precisará de la modificación expresa de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente el día 22 de febrero de 2019 y previa su publicación en el BOIB, entrará en vigor en el plazo de quince días contados a partir de dicha publicación, conforme disponen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de Bases de las Haciendas Locales; continuando su vigencia hasta tanto sea derogada o modificada.

